



D.J. (645)

SANTIAGO, 21 OCT. 2009

RESOLUCION N° 06939 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 del 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 03895 de 2004, lo solicitado por el Director de Utemvirtual mediante Memorándum N° 392 de 2009 y el Visto Bueno del Vicerrector de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

I. Regulárice la dictación del Programa de MAGISTER EN EDUCACION A DISTANCIA, aprobado por Resolución N° 03895 de 2004, en su 3° versión, en las condiciones que a continuación se indican:

- 1) Se dictó entre abril de 2006 y diciembre de 2007, en horario asincrónico.
- 2) El cupo máximo fue de 15 alumnos.
- 3) Los alumnos pagaron por concepto de derechos básicos y arancel, lo que aparece señalado en el presupuesto anual y la tabla de aranceles diferenciados que signados respectivamente como anexo 1 y anexo 2, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.
- 4) La dirección del Programa estuvo a cargo de la señora María Rebeca Miranda Molina.

II.- Apruébase el presupuesto presentado por Utemvirtual, que cuenta con el visto bueno del Vicerrector de Administración y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RÉCTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con Anexos 1 a 2)
Dirección Jurídica (con Anexos 1 a 2)
Dirección de Finanzas (con Anexos 1 a 2)
Departamento de Recursos Humanos (con Anexos 1 a 2)
Unidad de Control Presupuesto
Unidad de Títulos y Grados
Utemvirtual

RPL/meil.

EGP